

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudicialeslb@gmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 4:40 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: carlosedolinales@gmail.com; hebade22@gmail.com; dianaavila1111@hotmail.com
Asunto: RAD. 2021-01059 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 19 DE OCTUBRE DE 2023
Datos adjuntos: 202101059 IMPUGNACION DE AGENCIAS EN DERECHO EQUION VS HENRY BASTOS.pdf

Señores:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: EQUION ENERGIA LIMITED

DEMANDADOS: HENRY BASTOS DELGADO

RADICADO: 11001400300120210105900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 19 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, de las condiciones civiles que obran en el expediente, actuando como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, en atención al auto de fecha 19 de octubre de 2023 , notificado por estado el 20 de octubre de 2023 y en concordancia con el artículo 318 y 366 del Código General del Proceso, estando en tiempo hábil para esta actuación, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el referido auto, por medio del cual se dispuso: aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, para tales efectos, solicito MODIFICAR la suma tasada, como quiera que se encuentran por debajo del límite establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura

--

LINARES & BETANCOURT ABOGADOS

Calle 72 Nro. 12-65 Of. 305

3123365 - 3123355

Calle 72 # 12 - 65 Of. 305
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65
Fax : 312 3881
celinares@cable.net.co
Bogotá D.C., COLOMBIA

Carlos Eduardo Linares López
**linares &
betancourt**
ABOGADOS

Señores:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: EQUION ENERGIA LIMITED

DEMANDADOS: HENRY BASTOS DELGADO

RADICADO: 11001400300120210105900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA EL AUTO DE 19 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, de las condiciones civiles que obran en el expediente, actuando como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, en atención al auto de fecha 19 de octubre de 2023 , notificado por estado el 20 de octubre de 2023 y en concordancia con el artículo 318 y 366 del Código General del Proceso, estando en tiempo hábil para esta actuación, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el referido auto, por medio del cual se dispuso: aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, para tales efectos, solicito MODIFICAR la suma tasada, como quiera que se encuentran por debajo del límite establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, todo lo anterior conforme a:

PRIMERO: La sociedad EQUION ENERGIA LIMITED presentó demanda ejecutiva en contra de HENRY BASTOS DELGADO, en donde solicitaba como pretensiones la suma de \$85'016.476 mas los intereses de mora causados hasta el pago efectivo de la obligación.

SEGUNDO: El día 10 de diciembre de 2021 el Despacho decidió librar mandamiento por la suma anteriormente señalada.

TERCERO: Con posterioridad, el Juez en sentencia del 05 de agosto de 2022 declaró prospera la excepción de pago parcial, no obstante, condenó en un 80% en costas y agencias del derecho al demandado.

CUARTO: Posteriormente, mediante Auto de 19 de octubre de 2023, el cual quedó notificado por estado el 20 de octubre de 2023, el Juzgado Primero Civil del Municipal, aprobó la liquidación de agencias en derechos efectuada por la secretaria por la suma de \$1.700.000.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, el cual determinó la tasación de agencias en derecho en procesos ejecutivos de mayor, determinó que: "Si se dicta

Calle 72 # 12 - 65 Of. 305
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65
Fax : 312 3881
celinares@cable.net.co
Bogotá D.C., COLOMBIA

Carlos Eduardo **Linares** López

**linares &
betancourt**
ABOGADOS

sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 4% y el 10% de la suma determinada, en favor del demandante." Dicho lo anterior, aplicado a este caso, nos encontramos con una tasación inadecuada debido a que la suma determinada mediante auto del 19 de octubre de 2023, se encuentra por debajo del límite mínimo establecido.

En consecuencia, comedidamente solicito a su Despacho, que en concordancia con el artículo 318 del código general del proceso se modifique la suma de \$ 1.700.000 por concepto de costas, dado que no se encuentra ajustada al Acuerdo citado anteriormente, por cuanto el 4 % del valor de las pretensiones equivale a \$3.094.969,48 y el 10 % corresponde a \$7.737.423,7, rango en el que debe oscilar la suma que se señale como agencias en derecho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la condena en agencias en derecho fue del 80%, los rangos deben oscilar entre \$ 2.475.975,2 (rango mínimo) y \$6.189.938,4 (rango máximo)

En síntesis, solicito respetuosamente no se tenga en cuenta la liquidación aprobada mediante Auto del 19 de octubre de 2023 en el juzgado primero civil municipal por cuanto es arbitraria. Por lo tanto, solicito se proceda a modificar teniendo en cuenta los lineamientos determinados por el Consejo Superior de la judicatura.

En caso de no acogerse los anteriores argumentos, interpongo recurso de apelación en forma subsidiaria, el cual dejo sustentado en estos mismos términos.

Del señor Juez, respetuosamente.

CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ

C.C. 19.498.016 de Bogotá

T.P. 51.974 Del C. S. de la J.